

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

8666 Despido/ceses en general 587/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 587/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Isabel María Gómez López, contra la empresa Grupo Trato Oro, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

“Se estima la demanda formulada por D.^a Isabel María Gómez López, declarando improcedente, el despido con efectos de 31 de julio de 2014 y extinguida la relación laboral, con fecha de esta resolución (09.07.2015), condenando, a la demandada, Grupo Trato Oro, S.L., a satisfacer a la actora, el importe de 1.055,34 euros (mil cincuenta y cinco con treinta y cuatro euros), en concepto de Indemnización por la extinción de la relación laboral.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo..”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a Grupo Trato Oro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.